ACTA DE ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION No 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MP-DTOP-MC-SMS-028-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA Y ROCA MINERALES S.A.S.

PROCESO DEL SECOP II	MP-DTOP-MC-SMS-028-2024
CONTRATISTA	ROCA MINERALES S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000), INCLUYENDO IVA.
VALOR ADICIÓN N.1	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 87.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA.
PRÓRROGA N.1	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE JUNIO DE 2024
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION:	08 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACION – APROBACION PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en delante se denominará **EL MUNICIPIO DE PITALITO,** el Ingeniero **JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.796.011 expedida en Popayán Cauca, Director Técnico de Obras Públicas, actuando en calidad de supervisor del contrato de suministro **No. MP-DTOP-MC-SMS-028-2024** y **CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.658.563 expedida en Florencia Caquetá, representante legal de **ROCA MINERALES S.A.S** identificada con Nit. 900815399-6, en calidad de contratista, nos reunimos con el fin de suscribir la presente Acta de Adición, Prorroga y Modificación No 01, teniendo en cuenta las siguientes

Proyecto y Digito: Vladimir Oswaldo Lopez Camacho – Técnico Administrativo

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico de Apoyo	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

CONSIDERACIONES:

El Municipio de Pitalito suscribió Contrato de Suministro No. MP-DTOP-MC-SMS-028-2024 con ROCA MINERALES S.A.S cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado No 2024CS051252-1 de fecha 08 de octubre de 2024, se radica a la oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION No 01, al Contrato de Suministro No. MP-DTOP-MC-SMS-028-2024, en los siguientes términos:

Que el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra; una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato se suscribió por las partes la correspondiente acta de inicio el día once (11) de junio de 2024.

Que el valor inicial del contrato en mención se estableció por CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58'500.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000891 de fecha 02/05/2024. Autorizado por ambas partes con la suscripción del acta de inicio.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal "EL Gobierno De La Gente 2024-2027", tiene como objetivo adelantar acciones que permitan de una manera sostenible, el mejoramiento de vías urbanas y rurales, que generen espacios para el disfrute de los laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Además, buscar la transformación de la movilidad urbana del municipio, para que se mejoren los tiempos de desplazamiento y el equipamiento urbano para poblaciones con limitaciones de movilidad.

Que, para la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo a los objetivos propuestos para la vigencia 2024, es necesaria la intervención de algunos puntos de las vías urbanas del Municipio, debido al deterioro y/o daños de los pavimentos rígidos y flexibles, y con ello mejorar las condiciones de movilidad mediante arreglos paliativos de bajo costo con este material (asfaltita), el cual previene el deterioro acelerado y la conservación de la capa de rodadura.

Que, para la Secretaría de Infraestructura es indispensable contar con el suministro de asfaltita, insumo básico que se constituye una valiosa herramienta de trabajo, destinada al mantenimiento adecuado de la malla vial rural y urbana del municipio de Pitalito Huila, para atender operativamente las 4 comunas y los 8 corregimientos que hacen parte del mismo.

Proyecto y Digito: Vladimir Oswaldo Lopez Camacho – Técnico Administrativo

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico de Apoyo	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Que a la fecha el balance de ejecución financiero.

	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
	$ 58.500.000	$ 51.708.000	$ 6.972.000
%	100%	88%	12%
M3	210.43	186	24.43

Que la presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Suministro No. MP-DTOP-MC-SMS-028-2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, para garantizar el suministro de asfaltita y con ello llevar a cabo las actividades de mantenimiento de la red vial del Municipio; se hace necesario adicionar al contrato en referencia por valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002014 del 8 de octubre de 2024.

Así mismo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución en DOS (02) MESES, y adicionar la condición resolutoria, SIN EXCEDER EL 30 DE DICMEBRE DE 2024.

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR, al valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE**, por lo anterior la cláusula tercera del contrato quedara así:

3. VALOR: El valor del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 87.500.000)

SEGUNDA: PRORROGAR Y MODIFICAR, el plazo de ejecución por un término de **DOS (02) MESES** más y adicionar la condición resolutoria, SIN EXCEDER EL 30 DE DICMEBRE DE 2024., por lo anterior la cláusula séptima quedara así:

Proyecto y Digito: Vladimir Oswaldo Lopez Camacho – Técnico Administrativo

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico de Apoyo	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

7. PLAZO DE EJECUCCION: Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

TERCERA: La presente adición se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024002014 del 08/10/2024.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere la firma de las partes, expedición de registro presupuestal, legalización correspondiente y ampliación de Pólizas.

QUINTA: LAS DEMAS CLAUSULAS. La presente acta, no altera las demás clausulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente porJonathan Reinerio Rubio Perez
DN: cn=Jonathan Reinerio Rubio Perez gn=Jonathan Reinerio Rubio Perez c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Oficina de Contratación
cn=jonathan.rubio.abogado@gmail.c
Motivo:Estoy aprobando este documento
Ubicación:
Fecha:2024-10-09 15:37-05:00

JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA
RL. Roca Minerales S.A.S - Contratista

JAIRO ANDRES HURTADO CALDERON
Director Técnico de Obras Publicas
Supervisor

Proyecto y Digito: Vladimir Oswaldo Lopez Camacho – Técnico Administrativo

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico de Apoyo	Cargo: Jefe Oficina de Contratación